**DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS**

Señor:
Don Basilio Gura
Intendente Municipal Distrito de Capitán Miranda

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MIRANDA, se reúne en fecha 07 de Diciembre del 2016 y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a CONTRATACION DIRECTA CD 07/2016 para **"REPARACION DE TECHO EN INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE" ID 319515**, según art. 27º de la ley 2051/03, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 117/16 de fecha 30 de Marzo del 2016, y Resolución Nº 209/16 de fecha 20 de Junio del 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: la Ing. Lucia Gómez, Lic. Deisy Duarte y la Srta. Denisse Casco. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:----------

**1. Acta de apertura de ofertas**:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de Diciembre de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

| **OFERENTES** | **Precio Total Gs.** |
|---|---|
| NOELIA LEDESMA | **Gs. 59.139.800** |
| RUBEN ZAYAS | **Gs. 74.906.100** |
| CEFERIANO ZARZA | **Gs.62.445.000** |
| ALCIDES CABRERA | **Gs. 60.370.700** |
| FEDERICO FLEITAS | **Gs. 65.000.000** |
| ALFREDO VAZQUEZ | **Gs. 55.575.000** |
| EDGAR NETTO | **Gs. 75.500.000** |
| FABIO LOPEZ | **Gs.62.873.000** |

**1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas**: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

La Sra. NOELIA LEDESMA manifiesta cuanto sigue: la carpeta del oferente ALFREDO VAZQUEZ, no se encuentran firmados sus documentos, su constancia del SIPE, CCT, Carnet de Constructor y su IVA. Presenta solo balance 2015 y su contrato no tiene recepción.----------

El Arq. Federico Fleitas manifiesta que;

* IMPACTO CONSTRUCTORA, su carta de oferta no está fechado.

* ALCIDES CABRERA, en su planilla no está conforme a la adenda.----------

*FABIO LOPEZ, en su planilla no está conforme a la adenda ----------

**2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial**:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

| **DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES** | **NOELIA LEDESMA** | **RUBEN ZAYAS** | **CEFERIANO ZARZA** | **ALCIDES CABRERA** |
|---|---|---|---|---|
| El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Los documentos están debidamente firmados. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| La oferta se ajusta sustancialmente con el pliego de bases y condiciones solicitadas en el PBC | Cumple | Cumple | | |

| **DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES** | **FEDERICO FLEITAS** | **ALFREDO VAZQUEZ** | **EDGAR NETTO** | **FABIO LOPEZ** |
|---|---|---|---|---|
| El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar del PBC. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |
| Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios | No Aplica | No Aplica | No Aplica | No Aplica |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| como acta de asamblea o de directorio). | | | | |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Los documentos están debidamente firmados. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| La oferta se ajusta sustancialmente con el pliego de bases y condiciones solicitadas en el PBC | Cumple | Cumple | | |

**<u>Respuestas a las observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:</u>**
La carta oferta del oferente ALFREDO VAZQUEZ se encuentra debidamente firmada, como así también sus declaraciones juradas, la constancia del SIPE que presentó el oferente no se encuentra firmada pero las documentaciones que constan en dicha constancia, los ha presentado en forma autónoma y debidamente firmada.

Todos los demás oferentes presentaron su carta oferta en forma correcta y satisfactoria.

**3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos**:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que no hubieron ajustes por errores aritméticos.----------

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

| OFERTAS | PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO |
|---|---|
| OFERTA Nº1 ALFREDO VAZQUEZ | Gs. **55.575.000** |
| OFERTA Nº 2 NOELIA LEDESMA | Gs. **59.139.800** |
| OFERTA Nº 3 ALCIDES CABRERA | Gs. **60.370.700** |
| OFERTA Nº 4 CEFERIANO ZARZA | **Gs. 62.445.000** |
| OFERTA Nº 5 FABIO LOPEZ | **Gs. 62.873.000** |
| OFERTA Nº 6 FEDERICO FLEITAS | **Gs. 65.000.000** |
| OFERTA Nº 7 RUBEN ZAYAS | **Gs. 74.906.100** |
| OFERTA Nº 8 EDGAR NETTO | **Gs. 75.500.000** |

Como puede observarse el monto de la oferta del oferente ALFREDO VAZQUEZ, se encuentra más del 30% por debajo del monto referencial. Motivo por el cual, el comité evaluador procede a notificar al oferente en fecha 07 de Diciembre del 2016, solicitándole un explicación detallada de la composición de los precios unitarios de su oferta en virtud a lo establecido en la <u>Resolución DNCP 1173/16 Art. 1º. Que dice</u>: Análisis de precios ofertado. Durante la Evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los

precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por total, lotes, ítems).
El comité evaluador, solicitó también, conforme a lo establecido en el art. 59º del Decreto 21909/03 que regula las contrataciones públicas, y conforme a lo solicitado en el numeral 8º de la carta de invitación, la presentación de las siguientes documentaciones:

*Balance General de los años 2013 y 2014, debidamente firmado por contador matriculado.

El oferente ALFREDO VAZQUEZ, no respondió a la solicitud del comité evaluador, motivo por el cual se procede al rechazo de la oferta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en el art. 59º del Decreto 21909/03.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la siguiente oferta más baja corresponde a la presentada por el oferente NOELIA LEDESMA, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:---

**4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC**:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente NOELIA LEDESMA, ubicada como la oferta más baja en precio a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:----------

| **DOCUMENTACIONES FORMALES** | **NOELIA LEDESMA** |
|---|---|
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o impuesto a la renta | Cumple |
| Certificado de cumplimiento Tributario. | Cumple |
| Declaración jurada de menores. | Cumple |
| Balances de los tres últimos años (2013, 2014, 2015) | Cumple |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del oferente. | Cumple |
| Fotocopias de Contratos de obras. | Cumple |
| Constancia del Ruc y/o copia de cedula tributaria. | Cumple |
| Declaración jurada de conocer el sitio de obras | Cumple |

**4.1. Verificación de la Capacidad Financiera**:

De conformidad a lo establecido en la carta de invitación – anexo Nº1, capacidad financiera, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma ALCIDES CABRERA, constatándose el siguiente análisis:----------

| Capacidad Financiera | Resultado del análisis | Cumplimiento de lo requerido |
|---|---|---|
| ***Coeficiente de Liquidez:*** *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a (1) uno. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados, de los tres (3) últimos años (2013, 2014, 2015).* | 2.16 | Cumple |
| ***Coeficiente de Solvencia:*** *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a (0.80).Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres (3) últimos años (2013, 2014, 2015).* | 3.39 | Cumple |
| *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.* ***El promedio en los últimos 3 años (2013, 2014, 2015), no deberá ser negativo*** | Positivo | Cumple |

**5. Recomendación**:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 07/16 para **REPARACION DE TECHO EN INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE**, al oferente **NOELIA LEDESMA propietaria de la firma unipersonal denominada IMPACTO CONSTRUCTORA** con **C.I. Nº 3.005.414** y **RUC 3005414-1**, por un monto de **Gs. 59.139.800** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen.----------

Es nuestro Dictamen.----------

MIEMBROS:

TESORERA MUNICIPAL ..... Ing. Lucia Gómez

RESPONSABLE DE CONTROL INTERNO ..... Lic. Deisy Duarte

FISCAL DE OBRAS ..... Sra. Denisse Casco

MABEL CAROLINA MACIEL
RESPONSABLE UOC